



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia - Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE EN LIQUIDACION S.A E.S.P en contra del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE VALLEDUPAR, radicado **20001 22 14 001 2022 00185 00**, ordenó: **“DECLARAR** improcedente ante la carencia actual de objeto por hecho superado, la acción de tutela promovida por la apoderada judicial de Electricaribe S.A E.S.P. en liquidación, en contra del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. **SEGUNDO. NOTIFICAR** esta decisión a las partes por un medio ágil y si no es recurrida dentro del término legal, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civilfamiliarlaboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 18 de agosto 2022 a las 8:00 a.m. Vence:  
El 18 de agosto 2022 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral